



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de enero de 2021  
TR. N° 0032-2021-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 28 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0032-2021-CU-UNALM.- La Molina, 28 de enero de 2021. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N°0358-2020-CU-UNALM de fecha 23 de diciembre del 2020 se aprobó el Reglamento los lineamientos y mecanismos para asegurar el cumplimiento del Código de Ética de Investigación de la UNALM en lo referido a las buenas prácticas de investigación y honestidad científica y el respeto a los principios éticos fundamentales que comprenden, entre otros: a) La protección de la persona, b) El consentimiento informado y expreso c) El cuidado del medio ambiente y el respeto a la biodiversidad, d) La responsabilidad, rigor científico y veracidad, e) La justicia y bien común, f) La divulgación responsable de la investigación y g) El respeto a la normativa nacional e internacional; Que, a solicitud del Decano de la Facultad de Economía y Planificación, se solicitó incorporar en el comité de ética un representante de las ciencias sociales a fin de poder evaluar la integralidad de las investigaciones desde todos los enfoques; Que, se deberá corregir el artículo 6°, a fin de integrar un cuarto miembro de la Facultad de Economía y Planificación; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la modificación del artículo 6° del Reglamento de Ética de la Investigación Científica y de Funcionamiento del Comité de Ética de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que consta veintiocho (28) de folios, ratificando los demás artículos del Reglamento aprobado mediante Resolución N°0358-2020-CU-UNALM. **DICE:** Artículo 6. El CEI-UNALM está conformado según se estipula en el artículo 13 del código de ética, por tres docentes de la UNALM, uno de ellos en calidad de presidente, y tres miembros externos a la universidad, siendo al menos uno de ellos médico de profesión. **DEBE DECIR:** Artículo 6. El CEI-UNALM está conformado según se estipula en el artículo 13 del código de ética, por cuatro docentes de la UNALM, uno de ellos en calidad de presidente, y tres miembros externos a la universidad, siendo al menos uno de ellos médico de profesión. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza. - Rectora(e). - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,VRI,FACULTAD,INTERESADO